

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 311

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba	
En Córdoba	Pesetas	Pesetas	
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

MARTES 30 DE DICIEMBRE DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 125 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

### Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 27 de Noviembre de 1941  
AÑO VI NÚM. 331

Núm. 4.472

### Gobierno de la Nación

#### Ministerio de Industria y Comercio

(Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento.—Sección Precios y Mercados)

Circular número 254 sobre marcado de precios de tejidos de alta fantasía.

Como ampliación a mi telegrama circular del 7 del corriente, en el que se comunicaba a todos los Gobernadores civiles, Jefes Provinciales de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, lo siguiente:

«Disponga V. E. que tejidos alta fantasía que no tuviesen señalado precio forma reglamentaria, sean marcados por los propios detallistas en plazo de tres días cargando sobre factura origen 30 por 100 y haciendo responsables dichos comerciantes exactitud precio marcado. Dé máxima publicidad a esta Orden».

Pongo en conocimiento de V. E. que procediéndose por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio al estudio de un proyecto que permita la ordenación, con carácter general, de la fabricación y comercio de «Confecciones» de los diversos manufacturados textiles, y en virtud de escrito que me dirige la mencionada Secretaría General Técnica, dispongo, en tanto se procede a la ordenación anteriormente citada:

1.º Los industriales que fabriquen toda clase de prendas confeccionadas se abstendrán, a partir de esta fecha, de remitir a los comerciantes ninguna nueva remesa de dichas prendas, en tanto se determina por el Ministerio de Industria y Comercio la reglamentación general de las mismas.

2.º Los comerciantes a que se alude en el apartado anterior fijarán, bajo su directa responsabilidad, mediante etiqueta unida a la prenda y con tinta indeleble, el precio de venta al público que resulte de aumentar al precio de factura en origen el recargo del 30 por 100 para gastos de transporte y margen de intermediario.

3.º Los comerciantes que tengan en su poder cualquier clase de géneros confeccionados de los diversos manufacturados textiles que carezcan del requisito del marcado de precio de venta al público oficialmente autorizado, remitirán antes del 30 de No-

viembre, a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, una declaración jurada en la que se haga constar el número de prendas de cada clase que posean en tales condiciones.

La fijación de la etiqueta anterior, deberá hacerse en la forma que ofrezca las mayores garantías de que no puede ser sustituida sin deformación aparente.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1941.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y de la Nación.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores Fiscal superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

### JEFATURA DE MINAS

MINAS Número 9.728

Núm. 4.486

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por Berilio y Radio Español S. A., vecina de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 6 de Noviembre de 1941, solicitando se le concedan 4 pertenencias de la mina denominada «San Judas Izcarote», de mineral Uranio, sita en el término de Hornachuelos y paraje llamado Valdelaencina, en la Sierra de la Albarrana, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 27 de Noviembre de 1941, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 21 de la mina denominada La Dificultad número 9.683 y desde dicho punto en dirección S.43°E. se medirán 400 metros colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª en dirección O.43°S. 100 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección N.43°O. 400 metros; de 3.ª a P. p. en dirección E.43°N. 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 4 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 27 de Noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Núm. 87.763 Circular núm. 253

Sección: Alimentación, Precios y Mercados

Núm. 4.596

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Comisaría General lo siguiente, referente a precios de los productos siderúrgicos al carbón vegetal.

Estudiada por la Oficina de Precios de este Ministerio, la propuesta del Sindicato Nacional del Metal, relativa a revisión de los precios vigentes de productos siderúrgicos al carbón vegetal, esta Secretaría General Técnica ha resultado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, autorizar con carácter provisional la tarifa de precios de productos siderúrgicos al carbón vegetal que se expresa a continuación:

	Pesetas por tonelada
Lingote gris . . . . .	713'80
» blanco . . . . .	756'60
<b>Laminados comerciales</b>	
Base . . . . .	987'00
2.ª . . . . .	1.008'00
3.ª . . . . .	1.050'00
4.ª . . . . .	1.113'00
5.ª . . . . .	1.176'00
<b>Laminados especiales</b>	
Cortadillo cuadrado de 4 a 11 <sup>m</sup> / <sub>m</sub> . . . . .	1.260'00
Cortadillo cuadrado de 12 y más . . . . .	1.176'00
Cortadillo plano de 10 a 17 x 4 y más . . . . .	1.365'00
Cortadillo plano de 18 a 30 x 4 y más . . . . .	1.313'00
Cortadillo plano de 31 y más . . . . .	1.281'00
Media caña, medio redondo . . . . .	1.260'00
Perfiles especiales. Precio a convenio	
<b>Hierros martillados o forjados</b>	
Planchuela especial hasta 100 . . . . .	1.217'00
Planchuela especial de más de 100 . . . . .	1.275'00
Rejas y dentales según modelo . . . . .	1.688'00
Ejes de carro forjados . . . . .	1.217'00
Ejes de carro torneados, con sus bujes . . . . .	1.767'00
Carroteras según modelo . . . . .	1.860'00
Calzas lisas . . . . .	1.586'00
» alomadas . . . . .	1.727'00
Hierro pudelado especial con certificado del Lloyd's . . . . .	1.589'00

Regirán las mismas condiciones de venta que el año 1936, detalladas en la tarifa editada en 1 de Septiembre de 1935.

Estos productos siderúrgicos al carbón vegetal, únicamente podrán ser elaborados por los industriales que normalmente lo han venido haciendo hasta el año 1940, y solamente podrán fabricarse en cumplimiento de órdenes y pedidos cursados a través de la Delegación del Estado en las Industrias Siderúrgicas, a cuya disposición deberá quedar la totalidad de su producción.

Madrid 21 de Noviembre de 1941.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio. Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos.

Para cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

### Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 4.886

Don Joaquín Horna Campos, Secretario Propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 2.004 instruido contra Bartolomé López Muñoz, fallecido, que era de 48 años, soltero, comerciante y vecino de Espiel, por el presente se notifica a los herederos que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días, haga efectiva la sanción económica impuesta de cien pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Sevilla a 16 de Diciembre de 1941.—El Secretario, Joaquín Horna

### Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 4.509

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia y civil especial de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Por el presente hago saber que habiéndose satisfecho la sanción económica impuesta al inculpado en el expediente número 369 de este Juzgado, seguido a don Rafael Moyano Córdón, vecino que fué de Puente Genil (Córdoba), recobran sus herederos la libre disposición de sus bienes que le fueron embargados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Sevilla a 18 de Noviembre de 1941.—Fernando Cotta.—El Secretario, Firma ilegible.

## Ayuntamientos

### CORDOBA

Núm. 4.889

Resuelto por la Comisión municipal Permanente en 15 del presente, contratar mediante subasta pública la confección de sentada guerreras de paño, ochenta y dos pantalones, diez y nueve capas y cuarenta y dos gorras, con destino al personal de la Guardia municipal, se publica dicho acuerdo con el fin de que durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen, y transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna otra de conformidad con el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales.

Córdoba 23 de Diciembre de 1941.

—El Alcalde, R. Giménez.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.790

El Alcalde-Presidente de la Ilustre Comisión Gestora municipal de esta ciudad, hace saber:

Que formulado por la Comisión de Hacienda el proyecto de Presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras de Abastecimiento y distribución de aguas de esta ciudad, el mismo queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular ante esta Comisión Gestora cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente en armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Aguilar de la Frontera a 10 de Diciembre de 1941.—Francisco José Tutón.

### MONTALBAN

Núm. 4.798

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza para la exacción del timbre municipal, consignada como ingreso en el Presupuesto ordinario que ha de regir durante el próximo año de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para conocimiento general en Montalbán a 15 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Rafael Bascón.

### BELMEZ

Núm. 4.800

Don Rafael Narváez Nieves, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de

esta provincia el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para 1942, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes.

Belmez 12 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Rafael Narváez.

### ALCARACEJOS

Núm. 4.812

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba), hace saber:

Que aprobado por la Dirección General de Estadística el Censo de población de este Municipio, correspondiente al pasado año de 1940, confeccionado con arreglo al decreto de 4 de Junio de mencionado año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de habitantes, por el término de quince días, para que por los residentes en este término se puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcaracejos 15 de Diciembre de 1941.—A. Alcalde García-Arévalo.

### PEDRO ABAD

Núm. 4.813

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedro Abad, hace saber:

A los contribuyentes por el concepto de repartimiento general de utilidades correspondiente al presente ejercicio de 1941, que queda abierto el período voluntario de cobranza el 2.º trimestre de dicho repartimiento, durante el plazo de veinte días, que empezarán a contarse desde el día de la fecha; advirtiéndoles que si dejaren de efectuar el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado se procederá a su cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad a 17 de Diciembre de 1941.—Afonso Rojas.

## JUZGADOS

### CORDOBA

Núm. 4.293

Don Fernando Amián Costi, Abogado Juez municipal del Juzgado número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se sigue juicio verbal de faltas por estafa a Pedro Santos García, contra Ramón Hernández Pizarro, ambos que fueron vecinos de esta capital, y en la actualidad se ignora su domicilio, y por el presente se cita a los mismos, para que el día veintinueve del actual y hora de las once, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el piso principal de la casa número 17 de la calle Gondomar, para celebrar juicio verbal de faltas anteriormente mencionado, apercibiéndolos que de no comparecer les parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a las partes interesadas, pongo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Córdoba a 12 de Noviembre de 1941.—El Juez, Fernando Amián.—El Secretario, Francisco Naranjo.

Núm. 4.310

### Cédula de citación

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito número uno en el sumario que se sigue con el número 590 del corriente año por tentativa de robo, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a Francisco Martínez Carrillo, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario referido, bajo apercibimiento de que sino lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 17 de Noviembre de 1941.—El Secretario, Aurelio Ortega.

Núm. 4.376

Don Ventura Arias Vivanco, Juez de Instrucción número dos de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día cito y llamo a los parientes de una mujer, como de 25 a 30 años de edad, que usaba vestido negro, saquito de astracán del mismo color, medias color ceniza y zapatos de color con listas amarillas, la cual fué encontrada cadáver en la mañana de ayer entre los kilómetros 7 y 8 de la línea férrea de Córdoba a Málaga, se supone que por haber sido arrollada por un tren, al objeto de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin número a las once horas, para prestar declaración en el sumario que con tal motivo se instruye y ofrecerle la causa; apercibida en caso contrario de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 15 de Noviembre de 1941.—Ventura Arias.—El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 4.389

### Cédula de citación

En providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital en el sumario que se sigue con el número 333 de 1940 por hurto de una caballería de la finca El Castillo, de éste término, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a José Hidalgo Fernández, de 40 años, casado, natural de el Rubio, y vecino de Cañete de las Torres, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 22 de Noviembre de 1941.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 4.399

Don Ventura Arias Vivanco, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente relativo a la devolución de la fianza que para el desempeño del cargo de Registrador de la Propiedad tenía constituida el que

lo fué de estepartido, ya jubilado, don Diego Valencia Guzmán, en el que he acordado librar el presente, por lo que se llama a todos aquellos que tuvieren alguna acción contra el mismo, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, para que en el plazo de tres meses la formulen, apercibidos, en caso contrario de pararles el perjuicio que proceda.

Se hace constar que el Sr. Valencia hubo de servir los Registros siguientes: Pontes, Ceuta, Villacarriedo, Olvera, San Fernando, Chiclana, Baelna, Carmona, Martos, Briviesca, Sevilla (Mediodía) y Córdoba.

Dado en Córdoba a 12 de Noviembre de 1941.—Ventura Arias.—El Secretario, José María Cortázar.

### POZOBLANCO

Núm. 4.278

El Sr. Juez de Instrucción accidental de esta ciudad don Rafael Caballero García, en providencia dictada en el día de la fecha en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 251 del corriente año, sobre hurto de caballerías de la propiedad de doña Amparo Dueñas Carrasco, uno de cuyos semovientes se halla asegurado en la Compañía «La Agrícola Española», se ha acordado, por ignorarse el actual domicilio de esta, hacerle saber la instrucción de dicho sumario, al propio tiempo que el ofrecimiento que preceptúa el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Pozoblanco 13 de Noviembre de 1941.—El Secretario, Miguel Orellana.

### MONTORO

Núm. 4.901

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en providencia de hoy dictada a instancia del procurador don Francisco Romero Coca en nombre y representación de don Evaristo García de Vinuesa y García de Vinuesa en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos contra don Miguel Oliva Rubio y la Sociedad «Monteagudo, Moreno y Compañía», de Baeza, para la obtención de la cancelación de gravámenes hipotecarios constituidos en favor del primero de los demandados por un préstamo de treinta mil pesetas, y del segundo por el de cincuenta mil pesetas, sobre la hacienda de olivar «Belloteros Altos» mediante escritura de veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis y veinticinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco autorizadas respectivamente por los Notarios de Granada; don Luciano Eija Salmerón y de Baeza, don Antonio Malo Salas, se emplaza nuevamente a don Miguel Oliva Rubio y a la Sociedad «Monteagudo, Moreno y Compañía», cuyos domicilios se desconocen, para que dentro del término improrrogable de cinco días, contados a partir de la última inserción de la presente en los diarios oficiales, comparezca en los autos personándose en forma; con la prevención de que transcurrido este segundo término, a instancia del actor se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Montoro a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA